

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 11** *RESOLUCIÓN Rectoral de 2 de julio de 2015, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos de fecha 29 de mayo de 2015, por el que se aprueba la supresión de ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, contemplado por la Constitución española en su artículo 18, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública solo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicado en el “Boletín Oficial del Estado” o en el diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2.a) de la mencionada Ley Orgánica 15/1999 dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de datos de carácter personal que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

La Universidad Rey Juan Carlos, creada por Ley de la Comunidad de Madrid 7/1996, de fecha 8 de julio, como Universidad Pública, está incluida, respecto de los ficheros de carácter personal, en el ámbito de aplicación de Ley Orgánica 15/1999.

Los ficheros que se suprimen por medio de la presente Resolución, cuyas características se definen en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que se gestionan desde la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la disposición adicional vigésima primera, apartado 1, de la Ley Orgánica 4/1997, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

Primerº

Se suprime los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad Rey Juan Carlos que se relacionan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII del presente Acuerdo, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Segundo

La Universidad Rey Juan Carlos adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de



los datos, de conformidad con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el presente Acuerdo de supresión de ficheros de datos de carácter personal será publicado en el diario oficial correspondiente.

Cuarto

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2015.—El Rector, Fernando Suárez Bilbao.

ANEXO I

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2123272045 GESTIÓN DE CITAS.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2123272046 GESTIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2123272048 SERVICIO ODONTOLOGÍA.

ANEXO IV

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2123272049 SERVICIO RADIOLOGÍA.

ANEXO V

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2123272047 SERVICIO REHABILITACIÓN Y M. FÍSICA.

ANEXO VI

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2123272043 SERVICIO ENFERMERÍA.

ANEXO VII

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2123272044 SERVICIO PSICOLOGÍA.

(03/21.560/15)

